

Informe 53/1998-F

**Instituto Catalán de Asistencia
y Servicios Sociales (ICASS)**

Servicios residenciales
Ejercicio 1997



**Sindicatura de Comptes
de Catalunya**



Sindicatura de Comptes
de Catalunya

El secretari general

JOSEP RAMON DUESO PARATGE, Secretario General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que el día 2 de mayo de 2000, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del Síndico Mayor, Sr. D. Ferran Termes Anglès, con la asistencia de los síndicos Sres. D. Manuel Cardeña Coma, D. Josep M. Carreras Puigdemolas, D. Marià Nicolàs Ros, D. Jordi Petit Fontserè, D. Manuel Barrado Palmer y D. Xavier Vela Parés, actuando como secretario, el Secretario General de la Sindicatura, Sr. D. Josep Ramon Dueso Paratge, y como ponente el Síndico Sr. D. Xavier Vela Parés, con deliberación previa, se acordó aprobar el informe de fiscalización 53/1998-F relativo al Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales (ICASS), servicios residenciales, ejercicio 1997.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del Síndico Mayor.

Barcelona, 10 de mayo de 2000

[Firma]

[Firma]

Vº Bº

EL SÍNDICO MAYOR



Jaume I, 2-4
08002 Barcelona
Telèfon 93 270 11 61
Fax 93 270 15 70

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. OBJETO Y ALCANCE DEL INFORME.....	9
1.2. INTRODUCCIÓN AL INSTITUTO CATALÁN DE ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES...	9
1.2.1. Creación, objeto y funciones.....	9
1.2.2. Organización	10
1.3. INTRODUCCIÓN AL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS ASISTENCIALES PARA PERSONAS MAYORES: ESTRUCTURA, FUNCIONES Y GASTO DEL EJERCICIO 1997	12
1.4. FORMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES PARA LAS PERSONAS MAYORES	15
1.4.1. Residencias propias, residencias propias con gestión contratadas y plazas concertadas	15
1.4.2. Centros residenciales subvencionados y con convenio	16
2. RESIDENCIAS PROPIAS, RESIDENCIAS PROPIAS CON GESTIÓN CONTRATADAS Y PLAZAS CONCERTADAS	17
2.1. RESIDENCIAS PROPIAS	17
2.1.1. Número de plazas y centros.....	17
2.1.2. Coste del servicio y coste medio de la plaza	18
2.2. RESIDENCIAS PROPIAS CON GESTIÓN CONTRATADA.....	19
2.2.1. Número de plazas y centros.....	20
2.2.2. Coste del servicio y coste medio de la plaza	20
2.2.3. Fiscalización de los contratos de gestión de servicios en modalidad de concesión	22
2.2.4. Fiscalización del gasto.....	24
2.2.5. Evolución del módulo plaza/día 1995-1998.....	25
2.3. PLAZAS CONCERTADAS	25
2.3.1. Número de plazas y residencias.....	26
2.3.2. Coste del servicio y coste medio de la plaza	27
2.3.3. Fiscalización de la concertación.....	29
2.3.4. Fiscalización de la facturación del ejercicio de 1997	31
2.3.5. Evolución del módulo plaza/mes 1995-1998.....	31
2.4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS DIFERENTES FORMAS DE GESTIÓN	33
3. CENTROS RESIDENCIALES SUBVENCIONADOS.....	34
3.1. CONVENIOS MARCO CON ENTES LOCALES DE MÁS DE 20.000 HABITANTES	35
3.1.1. Número de convenios, residencias y plazas.....	35
3.1.2. Fiscalización de los convenios	36

3.2.	CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTES LOCALES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES	37
3.2.1.	Número de convenios, residencias y plazas.....	37
3.2.2.	Fiscalización de los convenios	39
3.3.	SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES	39
3.3.1.	Número de plazas y residencias.....	39
3.3.2.	Fiscalización de las subvenciones	40
3.4.	SUBVENCIONES A ENTIDADES DE SERVICIOS SOCIALES	41
3.4.1.	Número de plazas y residencias.....	42
3.4.2.	Fiscalización de las subvenciones	44
4.	OBSERVACIONES	45
4.1.	CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS EN LAS MODALIDADES DE CONCESIÓN Y DE CONCIERTO	45
4.2.	CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.....	46
4.3.	SUBVENCIONES A ENTES LOCALES Y A ENTIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE INICIATIVA SOCIAL Y PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO	46
5.	RECOMENDACIONES	46
5.1.	CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS EN MODALIDAD DE CONCESIÓN Y DE CONCIERTOS	46
5.2.	CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.....	47
5.3.	SUBVENCIONES A ENTES LOCALES Y A ENTIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE INICIATIVA SOCIAL Y PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO	48
6.	TRÁMITE DE ALEGACIONES	48

ABREVIACIONES

ABSS	Áreas básicas de Servicios Sociales
AD	Autorización / Disposición
DOGC	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
ICASS	Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales
ICS	Instituto Catalán de la Salud
INCAVOL	Instituto Catalán del Voluntariado
INSERSO	Instituto Nacional de Servicios Sociales
IPC	Índice de precios al consumo
ISAL	Instituciones sin ánimo de lucro
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LCAP	Ley 12/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas
mPTA	Miles de pesetas
MPTA	Millones de pesetas
OP	Obligación / Pago
PAS	Plan de actuación social

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO Y ALCANCE DEL INFORME

El objeto de este informe es la revisión de las formas de prestación de los servicios residenciales para la gente mayor a cargo del Servicio de Gestión de Recursos Asistenciales para Personas Mayores: residencias propias, residencias propias donadas en gestión y plazas concertadas, por un lado, y centros residenciales subvencionados y convenios, por otro.

El alcance temporal de la fiscalización es el ejercicio 1997.

Los objetivos de la fiscalización son los siguientes:

- Evaluación económica de las diferentes formas de prestación de los servicios residenciales en cuanto a las residencias propias, las propias con gestión contratada y las plazas concertadas.
- Análisis del cumplimiento de la legalidad en la contratación de la prestación de servicios residenciales con medios ajenos (contratos de gestión, conciertos, convenios y subvenciones).
- Adecuación del gasto realizado por medios ajenos a los compromisos acordados en cada un de los casos, así como su contabilización.

Hay que mencionar que no se incluye la fiscalización de los servicios prestados a través de residencias propias, a pesar de que los datos de coste medio y gasto de estas residencias se utilizarán en la evaluación económica de las diferentes formas de prestación de los servicios residenciales.

1.2. INTRODUCCIÓN AL INSTITUTO CATALÁN DE ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES

1.2.1. Creación, objeto y funciones

El Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales (ICASS), creado por la Ley 12/1983, de 14 de julio, es la entidad gestora de las prestaciones de asistencia social y de los servicios sociales de la Seguridad Social en Cataluña.

Bajo la dirección y tutela del Departamento de Bienestar Social, el ICASS desarrolla su gestión en los ámbitos de actuación referidos a la atención social primaria y a la atención social especializada en las modalidades de atención a la vejez y atención a las personas con disminución.

El ICASS tiene personalidad jurídica propia y naturaleza de entidad gestora de la Seguridad Social y disfruta de plena capacidad jurídica y patrimonial. También disfruta de reserva de nombre y de los beneficios, excepciones y franquicias de cualquier naturaleza que la legislación general del Estado atribuya a las entidades gestoras de la Seguridad Social.

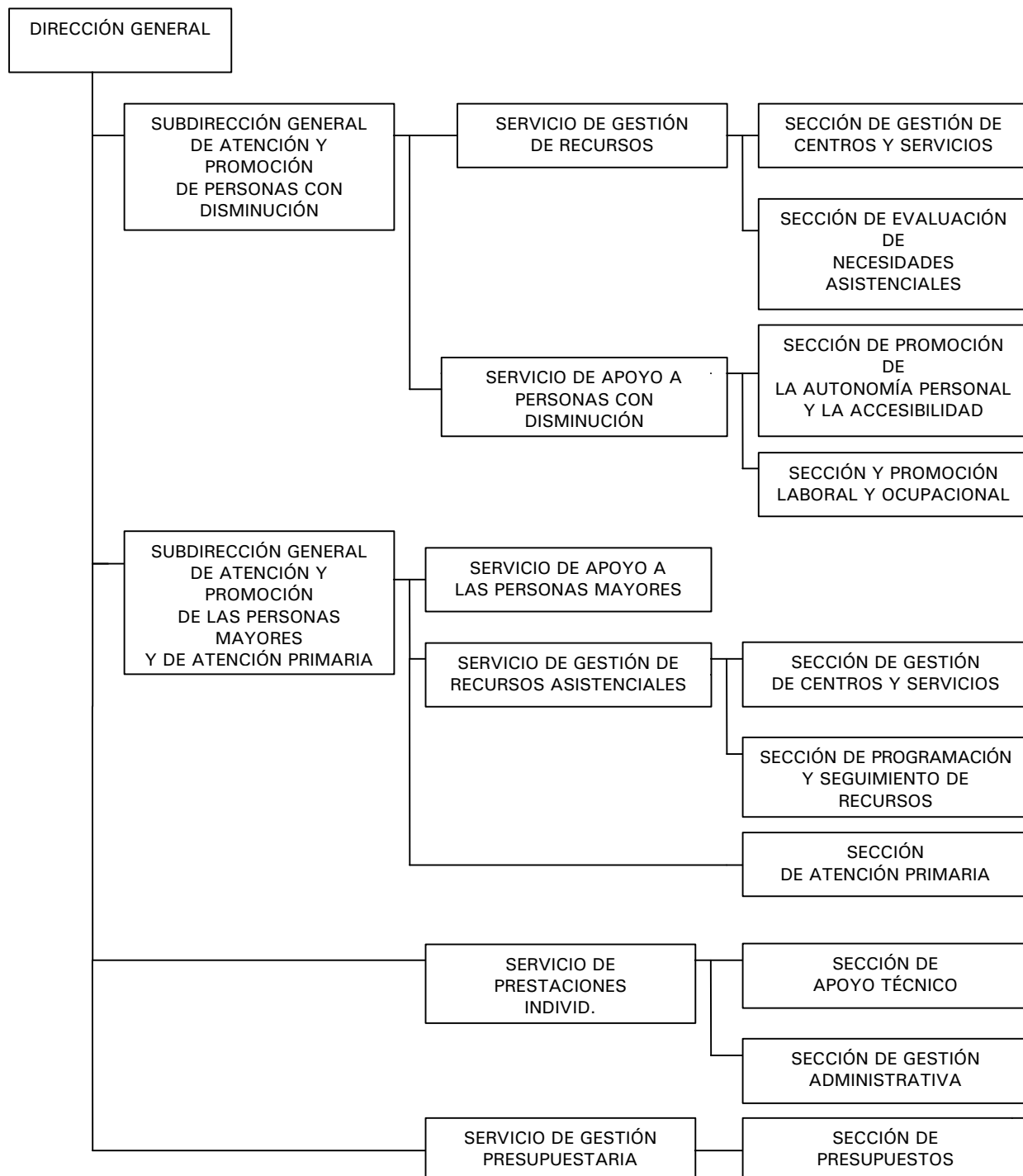
Está sujeto al régimen de contabilidad pública, además del marco jurídico presupuestario, con referencia especial a la Ley de finanzas públicas de Cataluña y a las sucesivas leyes de presupuestos.

1.2.2. Organización

Durante el período examinado objeto del presente informe, la organización vigente era la establecida por el Decreto 239/1995, de 11 de julio, de reestructuración del ICASS. El director general, como máximo responsable funcional dirigía dos subdirecciones generales: la de Atención y Promoción de las Personas Disminuidas, y la de Atención y Promoción de las Personas Mayores y de Atención Primaria; y dos servicios: el de Prestaciones Individuales y el de Gestión Presupuestaria.

El organigrama vigente el año 1997 era el siguiente:

ORGANIGRAMA ICASS 1997 (según Decreto 239/1995)



El presente informe se ocupa de las materias confiadas a la Subdirección General de Atención y Promoción de las personas mayores y de Atención Primaria la cual, durante el período examinado, desarrollaba las siguientes funciones:

- En el ámbito de la Atención primaria, establecer y gestionar los programas y las actuaciones no confiadas a las corporaciones locales, y prestar el asesoramiento técnico a las administraciones y entidades abastecedoras de servicios sociales de atención primaria.
- En el ámbito de las personas mayores, evaluar la necesidad de recursos y de actuaciones destinadas a cubrir las demandas de este colectivo, fomentar las actuaciones y las medidas dirigidas a impulsar su participación plena en la sociedad y en la mejora de su calidad de vida, fijar los criterios de aplicación de los baremos reglamentarios para ser beneficiarios de los servicios.

Dentro del conjunto de tareas que se realizaban desde el área de atención a las personas mayores, se distinguían tres niveles que, aunque interactuaban, obedecían a concepciones y actividades distintas. El primer nivel se relacionaba con las tareas de valoración de las circunstancias personales de los afectados y con la redacción de un perfil del estado de necesidad; el segundo nivel se derivaba de las tareas de asignación de un servicio o de un programa como idóneo a un perfil individualizado y concreto; el tercer nivel constituía el grupo de tareas de gestión técnica de los recursos asistenciales.

Esta Subdirección General contaba con las unidades de trabajo siguientes:

- Servicio de apoyo a las personas mayores: responsable de valorar la necesidad de las personas mayores solicitantes de algún recurso de carácter socio-asistencial.
- Servicio de gestión de recursos asistenciales para las personas mayores: responsable de atender las necesidades y situaciones personales y familiares en las que se encuentren las personas mayores mediante un conjunto de residencias, centros de día y viviendas tuteladas.
- Sección de Atención primaria: responsable de supervisar la ejecución y prestar apoyo a las áreas básicas de servicios sociales (ABSS), gestionar los servicios de ayuda a domicilio, comedores sociales, casas de acogida para mujeres, etc.

1.3. INTRODUCCIÓN AL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS ASISTENCIALES PARA PERSONAS MAYORES: ESTRUCTURA, FUNCIONES Y GASTO DEL EJERCICIO 1997

El Servicio de Gestión de Recursos Asistenciales para Personas Mayores tiene como principales funciones las detalladas a continuación:

- Promocionar la creación y la implantación de recursos y actuaciones en el ámbito de las personas mayores, de acuerdo con las necesidades planteadas y su oportunidad.
- Establecer los proyectos marco a los que se deberán ajustar las actuaciones de cada tipo de recurso y programa. Para alcanzar este objetivo le corresponde evaluar las ofertas de las entidades del sector y, atendiendo a la relación calidad/coste, proponer aquellas entidades que deben ser concertadas o subvencionadas, o con las que convenga establecer un convenio, así como realizar su seguimiento.
- Gestionar la actividad y atender los costes de los establecimientos y de los servicios propios del ICASS dentro del ámbito de las personas mayores.
- Dentro del programa de acogida residencial, responsabilizarse de la creación y el mantenimiento de una red de residencias colaboradoras, evaluar su nivel de calidad exigido, y efectuar su reconocimiento, calificación, asesoramiento técnico y seguimiento.

Dadas las necesidades y situaciones familiares en las que se encuentran las personas mayores, se dispone de un conjunto de establecimientos residenciales permanentes y diurnos, constituidos por residencias, centros de día y casales.

A continuación se muestra la composición de la red y sus recursos económicos de funcionamiento para el ejercicio de 1997:

Cuadro 1.2.A

ICASS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES PARA LAS PERSONAS MAYORES PRESUPUESTO 1997 – OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS ASISTENCIALES PARA LAS PERSONAS MAYORES	
CONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
Centros residenciales	9.746.101
Centros de día	666.348
Viviendas tuteladas	3.484
Casales	163.593
Fomento	25.490
TOTAL	10.605.016
Gastos de mantenimiento	6.984.003
Gastos de personal (1)	3.621.013

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir del presupuesto por actividades del ICASS 1997, y de la información facilitada sobre gastos de personal por el Servicio de gestión de recursos asistenciales para las personas mayores.

(1) Gastos de personal de centros residenciales propios.

a) Centros residenciales

Las residencias asistidas son establecimiento que atienden, de forma integral y continuada, a aquellas personas mayores que padecen un deterioro físico o psíquico, o una problemática social que disminuye su capacidad de autonomía, y que, voluntariamente, han solicitado ser ingresados en éstas.

Sus objetivos son facilitar un entorno sustitutivo del hogar, adecuado y adaptado a la necesidad de asistencia, y favorecer la recuperación o el mantenimiento del máximo grado posible de autonomía personal y social.

Las funciones que realizan son: alojamiento, manutención, acogida y convivencia, atención personal en las actividades de la vida diaria, lavandería, higiene personal, apoyo social, así como garantizar la asistencia sanitaria.

b) Centros de día

Los centros de día son establecimientos de acogida diurna que ofrecen apoyo, tratamiento integral y rehabilitación a las personas mayores. Prestando estos servicios, los centros de día desarrollan funciones complementarias del hogar familiar y constituyen una alternativa la internación residencial. Los destinatarios de este tipo de centros son las personas mayores que, a pesar de que desean permanecer en su casa, se ven afectadas por un deterioro físico o cognoscitivo, con dificultades sociales, que les hace disminuir su capacidad de autonomía.

c) Viviendas tuteladas

Son establecimientos que se componen de un conjunto de viviendas con estancias de uso común que ofrecen un servicio de acogida alternativo a personas mayores autónomas, cuyas circunstancias socio-familiares no les permiten permanecer en la propia vivienda.

d) Casales

Centros de acogida, recreo y convivencia para las personas mayores. Las funciones que realizan son de acogida, actividades socioculturales, de ocio, etc.

e) Fomento

Corresponde a la subvención al Instituto Catalán del Voluntariado (INCAVOL).

1.4. FORMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES PARA LAS PERSONAS MAYORES

El Decreto 284/1996, de 23 de julio, de regulación del sistema catalán de servicios sociales, redefinió las condiciones funcionales y la tipología de los servicios y de los establecimientos sociales.

El Servicio de Gestión de Recursos Asistenciales cubre las necesidades de prestación de los servicios residenciales a personas mayores a través de las residencias propias gestionadas por el propio ICASS, de las residencias propias donadas en gestión a entidades de servicios sociales y de la concertación de plazas en residencias públicas y privadas.

Además, el ICASS ayuda al mantenimiento de las residencias públicas bajo la forma de convenios interadministrativos de colaboración o de subvenciones y al mantenimiento, mediante subvenciones, de residencias de entidades de servicios sociales.

A continuación se muestra el detalle de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1997 por cada una de las actuaciones mencionadas:

Cuadro 1.3.A

ICASS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES PARA LAS PERSONAS MAYORES SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS ASISTENCIALES PARA LAS PERSONAS MAYORES EJERCICIO 1997 – OBLIGACIONES RECONOCIDAS		
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
Centros residenciales:		8.866.570
Gestión propia	4.853.809	
Donadas en gestión	2.277.717	
Plazas concertadas	1.735.044	
Subvenciones y convenios:		879.531
Convenios marco	200.852	
Convenios interadministrativos	217.245	
Subvenciones a entes locales	214.642	
Subvenciones a entidades de iniciativa social	246.792	
TOTAL		9.746.101

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir del presupuesto de actividades del ICASS para 1997 y de la información facilitada por el Servicio de Recursos Asistenciales para las Personas Mayores.

1.4.1. Residencias propias, residencias propias con gestión contratadas y plazas concertadas

Las residencias propias son centros residenciales propiedad del ICASS, el cual gestiona su funcionamiento con personal propio.

Las residencias propias con gestión contratada, de la misma manera que en el caso anterior, son centros residenciales propiedad del ICASS. La gestión va a

cargo de entidades de servicios sociales, basándose en contratos de gestión de servicios públicos en modalidad de concesión.

Las plazas concertadas consisten en la contratación de plazas en centros residenciales propiedad de entidades de servicios sociales públicas y privadas.

1.4.2. Centros residenciales subvencionados y con convenio

Además de la prestación de servicios residenciales mediante las formas descritas anteriormente, el ICASS participa en la financiación de los gastos de centros residenciales de entidades locales y de instituciones sin ánimo de lucro.

Esta participación en la financiación se instrumenta con cuatro modalidades: convenios marco con entes locales de más de 20.000 habitantes, convenios con entes locales de menos de 20.000 habitantes, subvenciones a entidades locales y subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro.

- Convenios marco con entes locales de más de 20.000 habitantes

Son convenios firmados entre el Departamento de Bienestar Social y entidades locales de más de 20.000 habitantes, a partir de una convocatoria pública anual. Están formados por un protocolo general que incluye diferentes programas y actuaciones en el ámbito servicios sociales y bienestar social, entre los que hay la Atención Especializada a la Gente Mayor.

- Convenios con entes locales de menos de 20.000 habitantes

Son convenios de cooperación interadministrativa entre el ICASS y entidades locales de menos de 20.000 habitantes, al amparo de lo que prevé el Decreto 39/1988, de 11 de febrero, regulador de la promoción, la financiación y las prestaciones económicas de los servicios sociales.

Estos convenios suponen la principal fuente de financiación de estas residencias, motivo por el que el ICASS gestiona directamente su sistema de admisión de solicitudes de ingreso.

- Subvenciones a entidades locales

Son subvenciones a entidades locales de menos de 20.000 habitantes, otorgadas anualmente mediante convocatoria pública. Tienen por objeto la ayuda a diferentes programas de mantenimiento entre los que hay los servicios de atención a la vejez.

- Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro

Son subvenciones para el mantenimiento de diferentes programas, entre los que hay los servicios residenciales a la vejez. Sus destinatarias son las instituciones de servicios sociales de iniciativa social y las privadas sin ánimo de lucro.

2. RESIDENCIAS PROPIAS, RESIDENCIAS PROPIAS CON GESTIÓN CONTRATADAS Y PLAZAS CONCERTADAS

2.1. RESIDENCIAS PROPIAS

Como se ha comentado en la introducción, las residencias propias son centros residenciales propiedad del ICASS, el cual gestiona su funcionamiento con personal propio.

2.1.1. Número de plazas y centros

A continuación se muestra el detalle de los centros residenciales que gestiona el propio ICASS, indicando el número de plazas, la procedencia de cada uno de ellos y el año del traspaso en aquellos que provienen de otra administración o el año de apertura en aquellos que son de construcción propia.

Cuadro 2.1.A

ICASS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES PARA LAS PERSONAS MAYORES					
CENTROS RESIDENCIALES GESTIONADOS POR EL ICASS					
EJERCICIO 1997 - NÚMERO DE PLAZAS Y CENTROS					
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	COMARCA	MUNICIPIO	PLAZAS	ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA	
				ORIGEN	AÑO
Residencia de ancianos de Reus	Baix Camp	Reus	142	INSERSO	1985
Residencia asistida de Sant Roc	Barcelonès	Badalona	40	Generalidad	1989
Residencia asistida de Gràcia	Barcelonès	Barcelona	22	Generalidad	1987
Residencia asistida "El Mil·lenari"	Barcelonès	Barcelona	62	Generalidad	1989
Residencia asistida "Laia González"	Barcelonès	L'Hospitalet	60	Generalidad	1989
Residencia de ancianos de Santa Coloma	Barcelonès	Sta. Coloma G.	185	INSERSO	1985
Residencia Jaume I	Conca de Barberà	L'Espluga de Fr.	130	Dip. Tarragona	1994
Residencia de la tercera edad Conca de Barberà	Conca de Barberà	Montblanc	70	Dip. Tarragona	1994
Residencia para la gente mayor "Puig d'en Roca"	Gironès	Girona	178	Dip. Girona	1994
Residencia de ancianos la Creu de Palau	Gironès	Girona	233	INSERSO	1985
Residencia de ancianos de Mataró	Maresme	Mataró	222	INSERSO	1985
Residencia Natzeret	Ribera d'Ebre	Móra d'Ebre	80	Dip. Tarragona	1994
Residencia hogar Sant Josep	Segrià	Lleida	90	Generalidad	1995
Residencia Mare de Déu de la Mercè	Tarragonès	Tarragona	117	Dip. Tarragona	1994
Residencia de ancianos Sant Llorenç	Vallès Occidental	Sant Llorenç	180	INSERSO	1985
Residencia de ancianos de Terrassa	Vallès Occidental	Terrassa	198	INSERSO	1985
TOTAL NÚMERO DE PLAZAS (16 RESIDENCIAS)			2.009		

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Servicio de Gestión de Recursos Asistenciales para las Personas Mayores.

Se observa que del total de plazas residenciales gestionadas por el ICASS, 1.160 plazas provienen del INSERSO y representan el 57,7%, 575 plazas provienen de las diputaciones de Girona y Tarragona y representan el 28,6% y 274 son de construcción propia y representan el 13,6%.

2.1.2. Coste del servicio y coste medio de la plaza

A continuación se muestran los gastos del ejercicio 1997 de los centros residenciales gestionados por el ICASS divididos entre gastos de personal (capítulo 1) y gastos de bienes corrientes y servicios (capítulo 2).

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 53/1998-F

Cuadro 2.1.B

ICASS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES PARA LAS PERSONAS MAYORES					
CENTROS RESIDENCIALES GESTIONADOS POR EL ICASS					
EJERCICIO 1997 - COSTE DEL SERVICIO					
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO	PLAZAS	GASTOS CAPÍTULO I	GASTOS CAPÍTULO II	TOTAL GASTOS
Residencia de ancianos de Reus	Reus	142	257.518	58.191	315.709
Residencia asistida de Sant Roc	Badalona	40	99.412	47.485	146.897
Residencia asistida de Gràcia	Barcelona	22	61.604	33.668	95.272
Residencia asistida "El Mil·lenari"	Barcelona	62	120.248	55.763	176.011
Residencia asistida "Laia Gonzàlez"	L'Hospitalet	60	120.773	55.011	175.784
Residencia de ancianos de Santa Coloma	Sta. Coloma G.	185	309.768	84.291	394.059
Residencia Jaume I	L'Espluga de Fr.	130	177.566	51.076	228.642
Residencia de la tercera edad Conca de Barberà	Montblanc	70	174.903	42.969	217.872
Residencia para la gente mayor "Puig d'en Roca"	Girona	178	419.782	155.159	574.941
Residencia de ancianos la Creu de Palau	Girona	233	398.403	126.608	525.011
Residencia de ancianos de Mataró	Mataró	222	332.734	109.335	442.069
Residencia Natzaret	Móra d'Ebre	80	150.373	40.953	191.326
Residencia hogar Sant Josep	Lleida	90	220.063	83.630	303.693
Residencia Mare de Déu de la Mercè	Tarragona	117	214.504	80.936	295.440
Residencia de ancianos Sant Llorenç	Sant Llorenç	180	253.794	85.487	339.281
Residencia de ancianos de Terrassa	Terrassa	198	309.568	101.922	411.490
Gasto no imputable (1)				2.155	2.155
TOTAL GASTO 1997		2.009	3.621.013	1.214.639	4.835.652
Gasto del ejercicio 1996 (2)				18.157	18.157
TOTAL GASTO CONTABILIZADO EN 1997			3.621.013	1.232.796	4.853.809

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Servicio de Gestión de Recursos Asistenciales para las Personas Mayores.

Notas:

(1) Gastos de indemnizaciones por traslados no imputables a ningún centro.

(2) Gasto comprometido en el ejercicio 1996.

De los datos expuestos en el cuadro anterior se puede obtener el coste medio anual por plaza de estos centros residenciales, tal como muestra el cuadro siguiente:

Cuadro 2.1.C

ICASS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES PARA LAS PERSONAS MAYORES		
CENTROS RESIDENCIALES GESTIONADOS POR EL ICASS		
EJERCICIO 1997 – COSTE MEDIO PLAZA/AÑO		
GASTO 1997	NÚMERO DE PLAZAS	COSTE MEDIO ANUAL
4.835.652	2.009	2.407

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Servicio de Gestión de Recursos Asistenciales para las Personas Mayores.

2.2. RESIDENCIAS PROPIAS CON GESTIÓN CONTRATADA

Como se ha comentado en la introducción las residencias con gestión contratada son centros residenciales propiedad del ICASS gestionados por

entidades de servicios sociales privados (fundaciones, asociaciones, institutos, sociedades, cooperativas) a partir de contratos de gestión de servicios públicos en modalidad de concesión.

2.2.1. Número de plazas y centros

El cuadro que sigue muestra el detalle de los centros residenciales con gestión contratada, indicando el número de plazas, su localización y el año de apertura del centro.

Cuadro 2.2.A

ICASS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES PARA LAS PERSONAS MAYORES				
CENTROS RESIDENCIALES CON GESTIÓN CONTRATADA				
EJERCICIO 1997 - NÚMERO DE PLAZAS Y CENTROS				
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	COMARCA	MUNICIPIO	PLAZAS	AÑO DE APERTURA
Residencia de gente mayor "els Arcs"	Alt Empordà	Figueres	84	1993
Residencia asistida "Font dels Capellans"	Bages	Manresa	58	1988
Residencia asistida "Baix Camp"	Baix Camp	Cambrils	52	1986
Residencia asistida "Jaume Nualart"	Baix Llobregat	Cornellà	72	1990
Residencia asistida "Parc Serentill"	Barcelonès	Badalona	56	1991
Residencia "Jaume Batlle"	Barcelonès	Barcelona	78	1992
Residencia asistida de la Verneda	Barcelonès	Barcelona	80	1993
Residencia de les Corts	Barcelonès	Barcelona	85	1995
Residencia para gente mayor de Horta	Barcelonès	Barcelona	72	1992
Residencia asistida de la Trinitat	Barcelonès	Barcelona	48	1986
Residencia asistida "les Garrigues"	Garrigues	Les Borges Bla.	59	1986
Residencia asistida de la Sènia	Montsià	la Sènia	18	1990
Residencia asistida Comtes d'Urgell	Noguera	Balaguer	86	1996
Residencia asistida "Serafí Casanovas Sansa"	Pallars Sobirà	Sort	24	1990
Residencia asistida comarcal de Campdevàrol	Ripollès	Campdevàrol	60	1996
Residencia asistida de Bellpuig	Urgell	Bellpuig	61	1994
Residencia Sant Pere Claver	Urgell	Verdú	36	1993
Residencia geriátrica Sant Antoni	Vall d'Aran	Vielha	28	1990
Residencia de ancianos de Sant Cugat del Vallès	Vallès Occidental	Sant Cugat	68	1992
Centro residencial para gente mayor de L'Ametlla del V.	Vallès Oriental	L'Ametlla del V.	32	1992
Residencia Santa Rosa	Vallès Oriental	Mollet	80	1994
TOTAL NÚMERO DE PLAZAS (21 RESIDENCIAS)			1.237	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Servicio de Gestión de Recursos Asistenciales para las Personas Mayores.

Todos éstos son centros de nueva construcción a cargo de los presupuestos de la Generalidad. Cabe destacar que la media de plazas por residencia es de 58,9, mientras que en los centros gestionados directamente por el ICASS (cuadro 2.1.A) esta media era de 125,6 plazas.

2.2.2. Coste del servicio y coste medio de la plaza

A continuación se muestran los gastos del ejercicio 1997 de estos centros residenciales con gestión contratada. Estos gastos aparecen contabilizados en el

capítulo 2 del presupuesto del ICASS y corresponden a la facturación de las entidades gestoras a partir del módulo plaza/día establecido en el contrato.

Cuadro 2.2.B

ICASS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES PARA LAS PERSONAS MAYORES CENTROS RESIDENCIALES CON GESTIÓN CONTRATADA EJERCICIO 1997 - COSTE DEL SERVICIO			
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	GESTORA	PLAZAS	GASTO
Residencia de gente mayor "els Arcs"	GERs SA	84	155.900
Residencia asistida "Font dels Capellans"	Fundació Ass. del Bages	58	111.303
Residencia asistida "Baix Camp"	Fundació Vallparadís FPC	52	91.103
Residencia asistida "Jaume Nualart"	GERs SA	72	135.418
Residencia asistida "Parc Serentill"	F. H. Chesire	56	104.378
Residencia "Jaume Batlle"	CATSAR SA	78	140.854
Residencia asistida de la Verneda	MUTUAM	80	148.587
Residencia de les Corts	Vila i Crisol SL	85	148.544
Residencia para gente mayor de Horta	Vila i Crisol SL	72	133.648
Residencia asistida de la Trinitat	Fundació Vallparadís FPC	48	89.146
Residencia asistida "les Garrigues"	GERs SA	59	111.044
Residencia asistida de la Sènia	SAGES SA	18	29.423
Residencia asistida Comtes d'Urgell	Institut Pere Mata SA	86	144.992
Residencia asistida "Serafi Casanovas Sansa"	Hermanitas Pobres	24	35.465
Residencia asistida comarcal de Campdevàrol	Grup VL	60	110.576
Residencia asistida de Bellpuig	Institut Pere Mata SA	61	105.435
Residencia Sant Pere Claver	Hermanitas Pobres S. Pere Claver	36	56.697
Residencia geriátrica Sant Antoni	GECES SA	28	72.067
Residencia de ancianos de Sant Cugat del Vallès	GERs SA	68	127.340
Centro residencial para gente mayor de L'Ametlla del V.	Fundació Vallparadís FPC	32	59.218
Residencia Santa Rosa	AMAD	80	148.332
TOTAL GASTO 1997		1.237	2.259.470
Diferencia (1)			18.247
TOTAL GASTO CONTABILIZADO EN 1997			2.277.717

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Servicio de Gestión de Recursos Asistenciales para las Personas Mayores.

(1) Esta diferencia proviene de errores de imputación a Servicios Residenciales de gastos correspondientes a Centros de Día (14,93 MPTA) y regularizaciones (3,31 MPTA).

De los datos expuestos en el cuadro anterior se puede obtener el coste medio anual por plaza de estos centros residenciales, tal y como muestra el cuadro siguiente:

Cuadro 2.2.C

ICASS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES PARA LAS PERSONAS MAYORES CENTROS RESIDENCIALES CON GESTIÓN CONTRATADA EJERCICIO 1997 – COSTE MEDIO PLAZA/AÑO		
GASTO 1997	NÚMERO DE PLAZAS	COSTE MEDIO ANUAL
2.259.470	1.237	1.827

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Servicio de Gestión de Recursos Asistenciales a las Personas Mayores

2.2.3. Fiscalización de los contratos de gestión de servicios en modalidad de concesión

La contratación de la gestión de servicios residenciales para la gente mayor se está realizando desde el año 1986 y se inició con la apertura de los primeros centros que fueron las residencias asistidas del Baix Camp, la Trinitat y Les Garrigues. Hasta el año 1995 les era de aplicación la Ley de contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril y, a partir de su publicación, la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas.

El tipo de contrato es el de gestión de servicios públicos en modalidad de concesión, cuya forma ordinaria de adjudicación es el sistema de concurso.

En todos los casos se trata de centros residenciales construidos por la Generalidad de Cataluña, y son propiedad del ICASS. De acuerdo con el contrato de gestión de servicios públicos, el adjudicatario que presta el servicio se compromete al mantenimiento y reposición de los bienes y del material. Sólo en los casos en los que se han realizado grandes inversiones, por transformación o ampliación, el ICASS se hace cargo de ellos.

Los contratos de gestión engloban todos los servicios que se prestan en el centro: residencia, centro de día, casal y, en algún caso, vivienda tutelada. El importe contratado se fija en función de un módulo día/plaza y del tipo y número de plazas de los que dispone el centro. El precio por el sostenimiento de las plazas vacantes se fija a razón del 75% del módulo día/plaza.

La vigencia de los contratos se establece siempre desde su firma hasta el 31 de diciembre del año en cuestión para ajustarlos a las disponibilidades presupuestarias. Posteriormente se van formalizando prórrogas anuales. En los contratos firmados antes de la Ley 13/95 se limitaban las prórrogas hasta cuatro anualidades. En el período considerado, las cláusulas administrativas particulares ampliaron este período a seis anualidades.

La revisión del proceso de contratación se ha realizado sobre una muestra que suma un total de 1.602 MPTA y representa el 70,9% del gasto realizado por este concepto durante el año 1997.

Puesto que, como se ha mencionado, estas actividades se iniciaron el año 1986, algunos de los expedientes seleccionados en la muestra del año 1997 son prórrogas de contratos anteriores. En estos casos se ha revisado el expediente inicial de contratación y las sucesivas prórrogas.

La fiscalización realizada ha dado lugar a las siguientes observaciones:

- El ICASS dispone de un Pliego de cláusulas administrativas particulares, común a todos estos contratos, debidamente aprobado por el órgano de contratación (director general), previo informe de la asesoría jurídica.

Complementariamente, a cada expediente de contratación se incorporan dos documentos: un *Cuadro de características* y un *Pliego de cláusulas técnicas*. El cuadro de características concreta el objeto, la forma de adjudicación y el componente económico-presupuestario de la operación contractual. El Pliego de cláusulas técnicas se corresponde con lo que el artículo 52 de la LCAP llama “prescripciones técnicas”. Estos documentos no han sido objeto de aprobación expresa al considerar que ésta venía incluida dentro del acto global de aprobación del expediente previo al inicio del procedimiento de adjudicación.

- El Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado el año 1986 estableció que la Junta Económica Central del ICASS debía constituirse en Mesa de Contratación en las actuaciones contractuales. No obstante, las mesas actuantes en los expedientes revisados no coinciden exactamente con la composición de la Junta mencionada nombrada por Resolución del consejero, de 13 de septiembre de 1993, sin que se haya dejado constancia documental, en dichos expedientes, de los cambios en su composición.
- La documentación constitutiva de los contratos iniciales muestra a menudo incoherencias de fecha y vigencia cuando, de acuerdo con el art. 50.5 de la LCAP, las cláusulas administrativas y las prescripciones técnicas que, al formar parte integrante de un único compromiso contractual, deberían alcanzar el mismo período de vigencia.
- La tramitación de las prórrogas sufre a menudo retrasos que hacen sobrepasar el plazo de vigencia del contrato en curso.
- Aunque todas las adjudicaciones se han publicado en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (DOGC), algunas han sobrepasado el plazo de 48 días puesto que se han agrupado las publicaciones en tres entregas al año.
- En un caso examinado de reversión de servicio por vencimiento de contrato no se atuvieron en su totalidad los requisitos formales acreditativos del estado e integridad de los bienes entregados por el adjudicatario de acuerdo con las previsiones del artículo 165 de la LCAP.
- En un contrato firmado el año 1994, un error aritmético en la revisión de precios aplicada para el año 1995 produjo dentro de esta anualidad una desviación de gasto de 1,2 MPTA.

- El procedimiento informático interdepartamental usado por la Generalidad, durante 1997, para la remisión informativa sobre contratos y prórrogas a la Junta Consultiva de Contratación no permitió conservar constancia de los envíos realizados, con lo que no se ha podido practicar ninguna comprobación al respecto.

2.2.4. Fiscalización del gasto

La entidad gestora factura con una periodicidad mensual, por el total de plazas ocupadas y vacantes durante el mes, y envía la documentación al Servicio de Gestión de Recursos Asistenciales para las personas mayores dentro de los diez primeros días del mes siguiente.

La factura presentada se revisa en dicho Servicio en cuanto a la corrección de las operaciones aritméticas, a la adecuación con el contrato y al número de plazas ocupadas y vacantes. Esta última comprobación se hace a partir de las comunicaciones de incidencias de altas y bajas de la propia entidad gestora. Una vez revisada, la factura es conformada por el jefe de servicio.

El propio Servicio confecciona el documento contable OP (Obligación / Pago), el cual, junto con la factura, pasan a Intervención para su fiscalización y contabilización definitiva.

De la fiscalización realizada se desprenden las observaciones siguientes:

- Tal como se ha descrito anteriormente, el Servicio de Gestión de Recursos Asistenciales únicamente confronta los datos de altas y bajas de usuarios con la información procedente de la entidad gestora que factura el servicio. El riesgo de facturaciones indebidas, sin embargo, se ve minimizado dada la plena ocupación de las plazas y el control indirecto de las bajas por defunción o ingreso hospitalario. Por otro lado el servicio de Inspección realiza controles permanentes y rotatorios sobre el funcionamiento y la documentación de todas las residencias contratadas.
- Como consecuencia de lo mencionado con relación al retraso de las prórrogas, algunos documentos contables de inicio de la anualidad se soportan en prórrogas contractuales tácitas insuficientemente documentadas.
- Como consecuencia del mismo hecho del párrafo anterior, se ha dado el caso, en dos expedientes, que el precio de estancia satisfecho a partir de la anualidad precedente no ha recogido en los primeros meses la rebaja de tarifa pactada en la prórroga. Uno de estos casos, además, se ha visto afectado por el cambio de contratista, lo que ha producido el hecho anómalo de extender las liquidaciones de principio de año a nombre del contratista anterior.

2.2.5. Evolución del módulo plaza/día 1995-1998

Los precios del módulo plaza/día aplicados a la contratación de gestión de servicios públicos han seguido, en el período 1995-1998, la siguiente evolución:

Cuadro 2.2.D

ICASS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES PARA LAS PERSONAS MAYORES CENTROS RESIDENCIALES CON GESTIÓN CONTRATADA EVOLUCIÓN DEL MÓDULO PLAZA/DÍA 1995 – 1998				
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	MÓDULO PLAZA/DÍA			
	1995	1996	1997	1998
Residencia de gente mayor "els Arcs"	4.968	5.092	5.092	5.194
Residencia asistida "Font dels Capellans"	5.161	5.290	5.270	5.375
Residencia asistida "Baix Camp"	4.963	5.087	5.087	5.189
Residencia asistida "Jaume Nualart"	5.038	5.164	5.164	5.267
Residencia asistida "Parc Serentill"	5.000	5.125	5.125	5.228
Residencia "Jaume Batlle"	4.949	5.073	4.870	4.967
Residencia asistida de la Verneda	4.707	5.092	5.092	5.140
Residencia de les Corts	4.675	4.792	4.792	4.888
Residencia para gente mayor de Horta	4.968	5.092	5.091	5.193
Residencia asistida de la Trinitat	4.968	5.092	5.092	5.300
Residencia asistida "les Garrigues"	5.038	5.164	5.164	5.267
Residencia asistida de la Sènia	4.555	4.696	4.669	4.762
Residencia asistida Comtes d'Urgell	- -	3.913	3.913	3.991
Residencia asistida "Serafí Casanovas Sansa"	3.982	4.082	4.082	4.164
Residencia asistida comarcal de Campdevàrol	- -	4.100	4.100	4.182
Residencia asistida de Bellpuig	4.555	4.751	4.751	4.846
Residencia Sant Pere Claver	4.221	4.327	4.327	4.414
Residencia geriátrica Sant Antoni	6.826	6.997	6.997	(1) - -
Residencia de ancianos de Sant Cugat del Vallès	5.038	4.282	4.282	4.368
Centro residencial para gente mayor de L'Ametlla del V.	4.949	5.073	5.073	5.174
Residencia Santa Rosa	4.968	5.092	5.092	5.194

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Servicio de Gestión de Recursos Asistenciales para las Personas Mayores.

(1) La gestión de la Residencia geriátrica Sant Antoni de Viella fue delegada al Consejo Comarcal de la Vall d'Aran en el ejercicio 1998.

El incremento de precios que se aplicó en las prórrogas para el ejercicio 1996 fue del 2,5%. En el ejercicio 1997 no se aplicó ningún incremento y en el ejercicio 1998 el incremento aplicado fue del 2,0%. En los casos en los que hay una nueva contratación se han dado variaciones interanuales tanto al alza como a la baja.

2.3. PLAZAS CONCERTADAS

Como se ha comentado en la introducción, se trata de la contratación de plazas en centros residenciales propiedad de entidades de servicios sociales públicas y privadas.

2.3.1. Número de plazas y residencias

En el ejercicio 1997 se concertaron 1.197 plazas residenciales para las personas mayores en 42 centros, de las que 37 son de titularidad privada (88,1%). La media de plazas concertadas por centro es de 28,5. En todos los casos el inicio de la concertación había sido anterior al año 1996.

Hay que decir que es requisito para concertar plazas que los centros residenciales estén inscritos en el Registro de entidades, servicios y establecimientos de servicios sociales.

A continuación se muestra el detalle de los centros y las plazas concertadas, indicando su localización, titularidad y el año de la primera concertación.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 53/1998-F

Cuadro 2.3.A

ICASS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES PARA LAS PERSONAS MAYORES					
PLAZAS CONCERTADAS					
EJERCICIO 1997 - NÚMERO DE PLAZAS CONCERTADAS Y CENTROS					
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	COMARCA	MUNICIPIO	PLAZAS	TITULARITAT	PRIMERO CONCIERTO
Residencia Alt Camp	Alt Camp	Valls	56	Ayunt.	1994
Residencia Els Pins	Alt Empordà	L'Escala	30	Privado	1995
Residencia Nova Vida	Alt Empordà	Roses	50	Privado	1992
Hospital de Sant Andreu de Manresa	Bages	Manresa	30	Privado	1994
Hospital-Residencia de la Vila de Moià	Bages	Moià	7	Privado	1993
Residencia de Ancianos "Casa Nostra"	Baix Ebre	Deltebre	8	Ayunt.	1994
Resid. Diocesana Ancianos "S. Miguel Arcángel"	Baix Ebre	Tortosa	20	Privado	1994
Resid. para Gente Mayor H. y Hogares de la Sta. Creu	Baix Ebre	Tortosa	105	Privado	1994
Hospital Municipal de Sant Feliu de Guíxols	Baix Empordà	S. Feliu de Guíxols	10	Ayunt.	1992
Residencial Les Deus	Baix Llobregat	Corbera de Ll.	10	Privado	1995
Hogar Municipal de Ancianos Dr. Josep Mestre	Baix Llobregat	Molins de Rei	19	Ayunt.	1992
Residencia SOPHOS	Baix Llobregat	S. Vicenç dels H.	20	Privado	1995
Residencia-Hospital Sant Antoni Abat	Baix Penedès	Arboç	10	Ayunt.	1994
Geriátrico Aragó	Barcelonès	Barcelona	15	Privado	1995
Casa Asilo de Sant Andreu de Palomar	Barcelonès	Barcelona	70	Privado	1992
Instituto del Desert de Sarrià	Barcelonès	Barcelona	17	Privado	1990
Hogar de la Mercè	Barcelonès	Barcelona	22	Privado	1991
Hospital de Sant Miquel	Barcelonès	Barcelona	70	Privado	1990
Residencia Pubilla Casas	Barcelonès	L'Hospitalet de Ll.	20	Privado	1990
Residencia Santa Eulàlia	Barcelonès	L'Hospitalet de Ll.	37	Privado	1991
Residencia de Ancianos La Torrassa	Barcelonès	L'Hospitalet de Ll.	24	Privado	1992
Casal de As. Benéf. "Resid. de Vells Puig-Reig"	Berguedà	Puig-reig	23	Privado	1990
Hogar-Residencia "Ntra. Sra. del Carme"	Conca de B.	Sta. Coloma de Q.	17	Privado	1994
Casa de Amparo	Garraf	Vilanova i la G.	30	Privado	1990
Residencia Hotel Impala	Maresme	Arenys de Mar	25	Privado	1991
Residencia Geriátrica Títus	Maresme	Arenys de Mar	50	Privado	1992
Residencia Geriátrica Calma	Maresme	Cabrils	16	Privado	1990
Centro Médico Nazaret	Maresme	Malgrat de Mar	35	Privado	1992
Hogar-Residencia Geriátrica "Montseny"	Maresme	Masnou	18	Privado	1991
Residencia "Aura"	Osona	Manlleu	12	Privado	1993
Residencia dels Munts	Osona	S. Boi de Lluçanès	25	Privado	1992
Residencia - Hospital de la Santa Creu	Osona	Vic	20	Privado	1990
Casa Familiar Josep Jaques	Pla d'Urgell	Mollerussa	10	Privado	1992
Hogar-Residencia Sant Josep	Priorat	Falset	26	Privado	1994
Residencia "La Vall"	Solsonès	S. Llorenç de M.	36	Privado	1992
Residencia Hospital Pere Màrtir Colomes	Solsonès	Solsona	30	Privado	1989
Residencia Sant Antoni - H. de Pobres de Jesucrist	Urgell	Tàrraga	13	Privado	1992
Hogar Mare Marcelina	Urgell	Verdú	30	Privado	1995
Centre Virgen de Montserrat	Vallès Occ.	la Floresta	20	Privado	1995
Residencia Geriátrica "La Creueta"	Vallès Occ.	Sabadell	55	Privado	1991
Hogar de la Ancianidad	Vallès Occ.	Terrassa	25	Privado	1990
Centro Geriátrico Adolfo Montaña Riera	Vallès Or.	Granollers	31	Privado	1990
TOTAL NÚMERO DE PLAZAS			1.197		

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Servicio de Gestión de Recursos Asistenciales para la Gente Mayor.

2.3.2. Coste del servicio y coste medio de la plaza

A continuación se muestran los gastos del ejercicio 1997 en concepto de concertación de plazas residenciales. Estos gastos fueron contabilizados en el capítulo 2 de la liquidación presupuestaria del ICASS y corresponden a la

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 53/1998-F

facturación de las entidades adjudicatarias a partir de un módulo de plaza/mes contratado.

Cuadro 2.3.B

ICASS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES PARA LAS PERSONAS MAYORES			
PLAZAS CONCERTADAS			
EJERCICIO 1997 - COSTE DEL SERVICIO			
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	ENTIDAD	PLAZAS	GASTO
Residencia Alt Camp	Fund. Púb. Mun. Pius Hospital de Valls	56	63.537
Residencia Els Pins	Serturist, SA	30	46.957
Residencia Nova Vida	Dr. August Pi i Sunyes. SCCL	50	89.924
Hospital de Sant Andreu de Manresa	Centro Sociosan. Manresa, Fund. Priv.	30	54.852
Hospital-Residencia de la Vila de Moià	Hosp. Resid. de la Vila de Moià	7	12.848
Residencia de Ancianos "Casa Nostra"	Ayunt. de Deltebre	8	6.661
Resid. Diocesana Ancianos "S. Miguel Arcángel"	Resid. Diocesana de Ancianos	20	15.790
Resid. para Gente Mayor H. y Hogares de la Sta. Creu	Gestió San. i Assist. de Tortosa SA	105	155.250
Hospital Municipal de Sant Feliu de Guíxols	Hosp. Mun. S. Feliu de Guíxols	10	18.328
Residencial Les Deus	Residencial Les Deus, SL	10	15.439
Hogar Municipal de Ancianos Dr. Josep Mestre	Ay. de Molins de Rei	19	30.079
Residencia SOPHOS	Gestión Geriátricos SOPHOS, SL	20	30.329
Residencia-Hospital Sant Antoni Abat	Fund. Púb. Mun. S. Antoni Abad	10	6.643
Geriátrico Aragón	Geriátrico Aragón, SL	15	25.941
Casa Asilo de Sant Andreu de Palomar	Patronato Casa Asilo S. Andreu del P.	70	100.363
Instituto del Desert de Sarrià	Fund. Instituto Desert de Sarrià	17	20.469
Hogar de la Mercè	Fund. Priv. Familia y Bienestar Social	22	34.088
Hospital de Sant Miquel	Fund. Albà	70	102.225
Residencia Pubilla Casas	Fund. Compañeros Sociales	20	28.480
Residencia Santa Eulàlia	Fundación Santa Eulàlia	37	53.698
Residencia de Ancianos La Torrassa	Resid. de Ancianos la Torrassa. Soc. Civil	24	33.827
Casal de As. Benéf. "Resid. de Vells Puig-Reig"	Fund. Priv. Casal de As. Benéfica	23	23.903
Hogar-Residencia "Ntra. Sra. del Carme"	Resid. Ntra. Sra. del Carme	17	11.223
Casa de Amparo	Fund. Priv. Casa de Amparo	30	35.735
Residencia Hotel Impala	Sistemas Residenciales. SA	25	38.769
Residencia Geriátrica Titus	Sistemas Residenciales. SA	50	89.511
Residencia Geriátrica Calma	MUTUAM. Mutua de Previsión Social	16	18.458
Centro Médico Nazaret	Inst. Religiosos S. Josep de Girona	35	58.562
Hogar-Residencia Geriátrica "Montseny"	Fund. Priv. S. Francisco de Asís	18	31.705
Residencia "Aura"	Fund. Hospital Sant Jaume	12	22.025
Residencia dels Munts	Resid. dels Munts. SL	25	44.919
Residencia - Hospital de la Santa Creu	Hospital de la Santa Creu	20	24.045
Casa Familiar Josep Jaques	Hermanos Franciscanos de Creu Blanca	10	17.436
Hogar-Residencia Sant Josep	"Hogar Resid. San José"	26	36.816
Residencia "La Vall"	Fundació la Vall	36	41.467
Residencia Hospital Pere Màrtir Colomes	Fund. Priv. Hosp. Pere Màrtir C.	30	39.127
Residencia Sant Antoni - H. de Pobres de Jesucrist	Fund. Resid. S. Antoni Tàrraga-Hosp. Pobres	13	22.088
Hogar Mare Marcelina	Hermanitas de los Pobres de S. Pere Claver	30	35.739
Centre Virgen de Montserrat	Centro Verge de Montserrat SL	20	30.801
Residencia Geriátrica "La Creueta"	MUTUAM. Mutua de Previsión Social	55	93.206
Hogar de la Ancianidad	Fund. Priv. Presidente Torres Falguera	25	27.308
Centro Geriátrico Adolfo Montaña Riera	Fund. Hospital Asilo de Granollers	31	33.240
TOTAL GASTO 1997		1.197	1.721.811
Otros (1)			13.233
TOTAL GASTO CONTABILIZADO EN 1997			1.735.044

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Servicio de Gestión de Recursos Asistenciales para la Gente Mayor.

(1) Gastos del mes de enero de 1997 de plazas residenciales concertadas cuya contratación no se prorrogó.

De los datos expuestos en el cuadro anterior se puede obtener el coste medio anual por plaza de estos centros residenciales, tal como muestra el cuadro siguiente:

Cuadro 2.3.C

ICASS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES PARA LAS PERSONAS MAYORES		
PLAZAS CONCERTADAS		
EJERCICIO 1997 - COSTE MEDIO PLAZA/AÑO		
GASTO 1997	NÚMERO DE PLAZAS	COSTE MEDIO ANUAL
1.721.811	1.197	1.438

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Servicio de Gestión de Recursos Asistenciales a las Personas Mayores.

2.3.3. Fiscalización de la concertación

Desde de 1990, el ICASS establece conciertos con entidades de servicios sociales para los servicios residenciales a la vejez, consistentes en la contratación de plazas residenciales.

Hasta 1990 este tipo de servicios se prestaba mediante plazas subvencionadas directamente a las residencias. En el período 1990-1996 los conciertos se suscribían al amparo de la Ley 26/1985, de 27 de diciembre, de servicios sociales y del Decreto 39/1988, de 11 de febrero, que regulaba la acción concertada como instrumento para la gestión de estos servicios.

A partir de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, según informe del jefe de servicio de normativa y asesoramiento jurídico y de acuerdo con el acta de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, de 14 de junio de 1995, las entidades como el ICASS debían adecuar íntegramente su contratación a las prescripciones de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas (LCAP). Por este motivo, en el año 1996 se inició la sustitución de los conciertos firmados al amparo de la Ley 26/1985 por nuevos contratos formalizados de acuerdo con la nueva legislación.

- Proceso de contratación iniciado en 1996

De acuerdo con lo previsto en la LCAP el concierto es una modalidad de contrato de gestión de servicios públicos, que se adjudicará ordinariamente por el sistema de concurso.

El proceso de contratación de plazas residenciales se articuló de modo que la contratación de las plazas se adjudicase preferentemente al centro que hasta aquel momento prestaba el servicio, ante la conveniencia –y a menudo necesidad– de evitar el traslado de los usuarios (ancianos con dificultades de adaptación) a otros centros residenciales. En consecuencia, en todos los contratos formalizados se utilizó el procedimiento negociado, obviando la solicitud de ofertas alternativas.

Este procedimiento fue aprobado por el órgano de contratación a la vista de un informe del Servicio de Gestión de Recursos Asistenciales que proponía y justificaba este procedimiento.

- Proceso de contratación de 1997

La vigencia de todos los nuevos contratos se estableció hasta el 31 de diciembre de 1996 con el objeto de no incurrir en gasto plurianual. La concertación para el ejercicio 1997 se formalizó en una o dos prórrogas, según el concierto, a fin de adecuarse a las disponibilidades presupuestarias iniciales o ampliadas.

Los nuevos contratos limitaron sus prórrogas a seis anualidades y todas las de 1997 se firmaron sin incrementos de precios respecto de 1996.

La revisión del proceso de contratación se ha realizado sobre una muestra de dieciocho centros residenciales, que suma un total de 1.121 MPTA y representa el 65,1% del gasto realizado por este concepto durante el año 1997.

Antes de describir las incidencias detectadas en la fiscalización de los conciertos hay que señalar que se solicitó una muestra de los conciertos firmados entre 1990 y 1996 al amparo del Decreto 39/1988. El Servicio de Gestión de Recursos Asistenciales informó que la adaptación de los procedimientos contractual en la nueva LCAP requirió replanteamientos que se fueron concretando bien entrada la anualidad de 1996, manteniendo vigentes mientras tanto, las condiciones contractuales vencidas del año anterior.

La revisión efectuada en los contratos iniciales puso de manifiesto las particularidades siguientes:

- Contratación de plazas residenciales negociando con el propio centro que venía prestando el servicio a fin de evitar traslados de usuarios.
- Aparición de variaciones sensibles en los precios/plaza que surgen de este nuevo proceso de concertación, sin exceder, sin embargo, a los valores más elevados, que no fueron modificados durante los últimos ejercicios, tal como muestra el cuadro 2.3.D.
- Se repite la circunstancia detallada en el apartado 2.2.3 en cuanto a la ausencia del trámite de aprobación de las prescripciones técnicas de cada contrato, aunque puedan considerarse validadas por la aprobación posterior del conjunto del expediente.
- Del mismo modo y al obedecer a situaciones paralelas se repite la ausencia en los expedientes de la sustitución formal de la Junta Económica Central del ICASS a favor de los miembros de la Mesa de contratación actuante.

- Lo mismo sucede en cuanto a diferencias de fecha y vigencia de las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, a los retrasos en la tramitación de las prórrogas, la publicación de las adjudicaciones al DOGC y las limitaciones del procedimiento informático de comunicaciones con la Junta Consultiva de Contratación, tal como han sido expuestas en el apartado 2.2.3 indicado.

2.3.4. Fiscalización de la facturación del ejercicio de 1997

La entidad concertada factura con una periodicidad mensual, por el total de plazas/día ocupadas y vacantes durante el mes, y remite la documentación al Servicio de Gestión de Recursos Asistenciales para las Personas Mayores dentro de los diez primeros días del mes siguiente.

La factura presentada se revisa en dicho Servicio en cuanto a la corrección de las operaciones aritméticas, a la adecuación con los contratos y al número de plazas ocupadas y vacantes. Esta última comprobación se hace a partir de las comunicaciones de incidencias de altas y bajas de la propia entidad. Una vez revisada, la factura es conformada por el jefe del servicio.

El propio Servicio confecciona el documento contable OP, el cual junto con la factura pasa a intervención para su fiscalización y contabilización definitiva.

De la fiscalización realizada se desprenden las observaciones siguientes:

- Tal y como se ha descrito anteriormente en el apartado 2.2.4, el Servicio de gestión de recursos asistenciales confronta únicamente los datos de altas y bajas de usuarios con la información procedente de la propia entidad gestora que factura el servicio. El riesgo de facturaciones indebidas es igualmente irrelevante.
- Como consecuencia de lo dicho con relación al retraso de las prórrogas, algunos documentos contables de inicio de anualidad se soportan en prórrogas contractuales tácitas insuficientemente documentadas.

2.3.5. Evolución del módulo plaza/mes 1995-1998

Los precios del módulo plaza/mes en el período 1995-1998 han seguido la siguiente evolución:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 53/1998-F

Cuadro 2.3.D

ICASS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES PARA LAS PERSONAS MAYORES					
PLAZAS CONCERTADAS					
EVOLUCIÓN DEL MÓDULO PLAZA/MES EN EL PERÍODO 1995-1998					
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	EVOLUCIÓN DEL PRECIO PLAZA/MES				% var. 1997-1998
	1995	1996	1997	1998	
Residencia Alt Camp	91.222	98.938	98.938	101.906	3,00
Residencia Els Pins	130.472	130.472	130.472	133.081	2,00
Residencia Nova Vida	152.950	152.950	152.950	152.950	--
Hospital de Sant Andreu de Manresa	152.950	152.950	152.950	152.950	--
Hospital-Residencia de la Vila de Moià	152.950	152.950	152.950	152.950	--
Residencia de Ancianos "Casa Nostra"	69.193	69.193	69.193	70.577	2,00
Resid. Diocesana Ancianos "S. Miguel Arcángel"	69.193	69.193	69.193	70.577	2,00
Resid. para Gente Mayor H. y Hogares de la Sta. Creu	128.544	132.897	132.897	135.555	2,00
Hospital Municipal de Sant Feliu de Guíxols	152.950	152.950	152.950	152.950	--
Residencial Les Deus	130.472	130.472	130.472	133.081	2,00
Hogar Municipal de Ancianos Dr. Josep Mestre	152.950	133.250	133.250	135.915	2,00
Residencia SOPHOS	130.472	130.472	130.472	133.081	2,00
Residencia-Hospital Sant Antoni Abat	69.193	69.193	69.193	70.577	2,00
Geriátrico Aragó	146.781	146.781	146.781	146.781	--
Casa Asilo de Sant Andreu de Palomar	100.354	130.409	130.409	133.017	2,00
Instituto del Desert de Sarrià	100.354	100.354	100.354	103.365	3,00
Hogar de la Mercè	130.472	130.472	130.472	133.081	2,00
Hospital de Sant Miquel	118.450	122.596	122.596	125.661	2,50
Residencia Pubilla Casas	119.599	119.599	119.599	122.589	2,50
Residencia Santa Eulàlia	130.472	130.472	130.472	133.081	2,00
Residencia de Ancianos La Torrassa	119.599	119.599	119.599	122.589	2,50
Casal de As. Benéf. "Resid. de Vells Puig-Reig"	91.222	91.222	91.222	93.959	3,00
Hogar-Residencia "Ntra. Sra. del Carme"	69.193	69.193	69.193	70.577	2,00
Casa de Amparo	100.354	100.354	100.354	103.365	3,00
Residencia Hotel Impala	129.966	129.966	129.966	132.565	2,00
Residencia Geriátrica Titus	152.950	152.950	152.950	152.950	--
Residencia Geriátrica Calma	118.450	118.450	118.450	124.373	5,00
Centro Médico Nazaret	130.472	140.105	140.105	140.105	--
Hogar-Residencia Geriátrica "Montserrat"	146.781	146.781	146.781	146.781	--
Residencia "Aura"	152.950	152.950	152.950	152.950	--
Residencia dels Munts	152.950	152.950	152.950	152.950	--
Residencia - Hospital de la Santa Creu	100.354	100.354	100.354	103.365	3,00
Casa Familiar Josep Jaques	152.950	152.950	152.950	152.950	--
Hogar-Residencia Sant Josep	100.354	120.000	120.000	123.000	2,50
Residencia "La Vall"	97.854	97.854	97.854	100.790	3,00
Residencia Hospital Pere Màrtir Colomes	109.436	109.436	109.436	112.172	2,50
Residencia Sant Antoni - H. de Pobres de Jesucrist	130.472	144.305	144.305	144.305	--
Hogar Mare Marcelina	100.354	100.354	100.354	103.365	3,00
Centre Virgen de Montserrat	130.472	130.472	130.472	133.081	2,00
Residencia Geriátrica "La Creueta"	146.781	146.781	146.781	146.781	--
Hogar de la Ancianidad	109.436	109.436	109.436	112.172	2,50
Centro Geriátrico Adolfo Montaña Riera	91.222	91.222	91.222	93.959	3,00

Importes en pesetas

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Servicio de Gestión de Recursos Asistenciales para la Gente Mayor.

El incremento del precio del módulo en el ejercicio de 1996 fue nulo por treinticuatro centros, 81,0%, y por los ocho restantes fue de entre una disminución del 12,9% a un incremento del 29,9%. Para el ejercicio 1997 no se incrementó el módulo de ningún centro. Para el ejercicio 1998 el incremento del módulo osciló entre 0 y 5%.

Se ha solicitado al Servicio de Gestión de Recursos Asistenciales la explicación de las diferencias entre los módulos iniciales y su posterior evolución. La respuesta ha sido la siguiente:

“En los conciertos los módulos se aplicaron en función del deterioro de los usuarios que en aquel momento ocupaban las plazas a concertar. El incremento anual posterior se ha hecho en función del decreto de precios que salía publicado en el DOGC cada año, y después, cuando dejó de publicarse, que fue en el ejercicio 1996, en función del IPC y en función de las disponibilidades presupuestarias del departamento.”

2.4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS DIFERENTES FORMAS DE GESTIÓN

A continuación se muestra el coste medio por plaza y año, obtenido para cada una de las formas de prestación de los servicios residenciales:

Cuadro 2.4.A

ICASS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES PARA LAS PERSONAS MAYORES			
EJERCICIO 1997 - COMPARACIÓN DEL COSTE MEDIO PLAZA/AÑO DE LAS DIFERENTES FORMAS DE PRESTACIÓN			
TIPO DE PRESTACIÓN	GASTO 1997	NÚMERO DE PLAZAS	COSTE MEDIO ANUAL
Residencias propias	4.835.652	2.009	2.407
Residencias propias con gestión contratada	2.259.470	1.237	1.827
Plazas concertadas	1.721.811	1.197	1.438

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia en base a la información facilitada por los Servicios de gestión de recursos asistenciales para las personas mayores.

En el cuadro anterior se puede observar que se dan diferencias importantes en el coste medio de las diferentes formas de prestación de los servicios. Según información facilitada por el Servicio de Gestión de Recursos Asistenciales, estas diferencias se explican, entre otras, por las siguientes razones:

La diferencia de aproximadamente un 30% entre el coste de las residencias propias y de las residencias con gestión contratada viene dada, fundamentalmente, por los costes de personal que representan en torno al 75% de los costes totales.

A estas diferencias de costes laborales contribuyen varios factores:

- El personal de las residencias propias de la Generalidad se rige por el Convenio laboral de la Generalidad de Cataluña (salvo el director y el administrador, que son funcionarios) en tanto que el personal de las entidades contratadas se rige por convenios de empresa. Como muestra de diferencia entre estos convenios podemos mencionar la duración de la jornada semanal (37,5 frente a 40 horas), la disposición de jornadas adicionales de permisos retribuidos, las percepciones por productividad y

otros aspectos menores. En consecuencia, el menor número de horas y días trabajados da lugar a mayores plantillas en las residencias propias.

- Por otro lado, el personal de atención directa de las residencias de gestión propia tiene una media de edad de entre 40 y 50 años, claramente superior a la de los otros centros, lo que ante el esfuerzo que exige la tarea, da lugar a un menor rendimiento de actividad física y a un mayor número de bajas médicas.
- Es frecuente que en las residencias con gestión contratada se acumulen funciones en una sola persona; por ejemplo, que el director sea también el médico del centro.

En cuanto a la diferencia de coste entre las residencias con gestión contratada y las plazas concertadas, hay razones adicionales que mencionamos a continuación:

- Para ocho de las residencias concertadas el precio plaza es inferior a cien mil pesetas mes. Este precio se fijó en su día porque los usuarios eran personas mayores que mantenían bien sus facultades, con lo que esto significa de bajo coste asistencial. Se ha tratado de mantener esta circunstancia de modo que los ingresos en estos centros, históricamente menos remunerados, fuesen de usuarios con un grado de deterioro senil inferior a la media.
- Algunas de las residencias concertadas han recibido subvenciones de capital para la remodelación de infraestructuras. Como contrapartida, y fruto de la negociación, el módulo por plaza fija ha sido más ajustado.

3. CENTROS RESIDENCIALES SUBVENCIONADOS

El ICASS ayuda al mantenimiento de residencias públicas bajo la forma de convenios de colaboración interadministrativos o de subvenciones, y al mantenimiento de residencias de entidades de servicios sociales bajo la forma de subvenciones.

Cuadro 3.A

ICASS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES PARA LAS PERSONAS MAYORES PLAZAS RESIDENCIALES SUBVENCIONADAS EJERCICIO 1997 – GASTO CONTABILIZADO E IMPORTE DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS		
TIPO DE SUBVENCIONES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 1997	IMPORTE AYUDAS 1997
Convenios entes locales > 20.000 habitantes	200.852	160.474
Convenios entes locales < 20.000 habitantes	217.245	188.314
Subvenciones a entes locales < 20.000 habitantes	214.642	112.715
Subvenciones a ISAL	246.792	333.685
TOTAL	879.531	795.188

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación presupuestaria del ejercicio 1997, del presupuesto por actividades del ICASS 1997 y a partir de la información facilitada por el Servicio de Gestión de Recursos Asistenciales a las Personas Mayores.

Las ayudas a centros residenciales para las personas mayores se han contabilizado como transferencias corrientes dentro del capítulo 4 de la liquidación presupuestaria del ICASS.

3.1. CONVENIOS MARCO CON ENTES LOCALES DE MÁS DE 20.000 HABITANTES

Se trata de convenios firmados entre el Departamento de Bienestar Social y los respectivos ayuntamientos basados en una convocatoria pública. Su objeto es la cooperación interadministrativa para la prestación, financiación, planificación, coordinación y desarrollo de la red básica de servicios sociales de responsabilidad pública y las actuaciones de bienestar social en el ámbito competencial respectivo.

Son objeto del convenio los programas y actuaciones en el ámbito de las competencias del Departamento de Bienestar Social de Atención primaria, Atención especializada a las personas con disminución, a las personas mayores y a los toxicómanos, marginación social y lucha contra la pobreza, entre otros. Esta variedad de servicios determina diferencias notables en el alcance de prestaciones de cada convenio.

En cuanto a la Atención especializada a las personas mayores objeto de este informe, el convenio establece que el Departamento de Bienestar Social, mediante el ICASS, aportará una cantidad máxima anual para la financiación de los servicios residenciales de titularidad municipal detallados.

3.1.1. Número de convenios, residencias y plazas

A continuación se muestra el detalle de los centros y plazas subvencionados, indicando su localización y el importe de las ayudas concedidas según convenio:

Cuadro 3.1.A

ICASS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES PARA LAS PERSONAS MAYORES EJERCICIO 1997 - CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES				
AYUNTAMIENTO DE	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	COMARCA	NÚMERO DE PLAZAS	IMPORTE CONVENIO
Badalona	Resid. Can Bosch	Barcelonès	20	
	Resid. Domènech Muntaner	"	30	
	Resid. Pere Cané	"	50	
			100	118.353
Igualada	Resid. Josep M. Vilaseca	Anoia	54	2.219
Manresa	Resid. de Ancianos Catalunya	Bages	23	1.352
Manresa	Resid. de Ancianos Ramona Miró i Viola	Bages	16	3.758
Montcada i Reixac	Hogar de Ancianos la Alzina	Vallès Occidental	14	13.258
El Prat de Llobregat	Resid. de Ancianos Penedès	Baix Llobregat	30	15.074
Rubí	Minirresidencia Amics del Avis	Vallès Occidental	15	6.460
TOTAL CONVENIOS 1997			252	160.474

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Servicio de Gestión de Recursos Asistenciales a las Personas Mayores.

Hay que mencionar que la cantidad máxima anual se fijaba en función de la solicitud presentada y de la negociación posterior entre ambas administraciones. Durante el período 1995-1997 el importe de las ayudas otorgadas a partir de estos convenios se mantuvo constante.

3.1.2. Fiscalización de los convenios

La convocatoria para 1997 se contiene en la Orden del Departamento de Bienestar Social, de 16 de diciembre de 1996, publicada en el DOGC el 30 de diciembre del mismo año, por la que se convocaba la firma de convenios con los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y los consejos comarcales para la cooperación interadministrativa en materia de servicios sociales.

Los plazos que constan en esta Orden, en cuanto a la presentación de la solicitud y la firma del convenio, fueron prorrogados por la Orden, de 21 de marzo de 1997, por la que el plazo de presentación de solicitudes quedó fijado hasta el 21 de abril y el de la firma de cada convenio hasta el 30 de junio de 1997.

La elaboración de la convocatoria, que incluye las bases reguladoras, se inició en el Servicio de Normativa y Asesoramiento Jurídico del Departamento de Bienestar Social en colaboración con las direcciones generales y servicios afectados. Una vez elaborado el proyecto se somete al informe del Consejo General de Servicios Sociales, órgano colegiado consultivo de la Administración de la Generalidad y de participación de entidades y usuarios en materia de servicios sociales. Este órgano lo preside el Consejero de Bienestar Social y forman parte de éste veintidós representantes de la Generalidad, siete de la

Administración local, veintidós de las entidades y usuarios y un representante de cada uno de los Consejos sectoriales de servicios sociales, que son tres: el de Atención primaria, el de Atención a personas con disminución y el de Atención a la gente mayor.

Finalmente, el Consejero de Bienestar Social dicta la orden correspondiente que se publica en el DOGC.

Vista la Orden de la convocatoria de 16.12.96, se observa que no se detallaron las bases de concesión ni los requisitos para la justificación del gasto. En cuanto a la justificación fueron aceptadas y conformadas por el Servicio de Gestión de Recursos Asistenciales las certificaciones del secretario de cada ente local. El propio servicio confeccionó los documentos contables OP, que pasó a Intervención para seguir el resto del proceso administrativo.

La muestra seleccionada alcanza un total de 153 MPTA, cosa que representa el 95,4% del importe objeto de convenio para el ejercicio 1997.

En todos los expedientes revisados la firma del convenio con el Ayuntamiento se avanzó a la resolución formal de la convocatoria a fin de cumplir con el plazo máximo de firma establecido en ella.

El gasto justificado por este concepto correspondiente al ejercicio 1997 es de 160 MPTA, mientras que el gasto obligado en el mismo ejercicio fue de 73 MPTA. El resto, 87 MPTA, pasó como remanentes en el ejercicio de 1998.

3.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTES LOCALES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES

Los convenios de colaboración con entes locales de menos de 20.000 habitantes son convenios de cooperación interadministrativa entre el ICASS y este tipo de entidades.

3.2.1. Número de convenios, residencias y plazas

A continuación se muestra el detalle de los centros y las plazas subvencionadas, indicando su localización, y el importe de las ayudas concedidas según convenio:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 53/1998-F

Cuadro 3.2.A

ICASS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES PARA LAS PERSONAS MAYORES EJERCICIO 1997 - CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES				
AYUNTAMIENTOS	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	COMARCA	NÚMERO DE PLAZAS	IMPORTE CONVENIO
Bellver de Cerdanya	Mini Resid. Ger. de Bellver de C.	Cerdanya	28	21.378
Esterri d'Àneu	Resid. de Esterri d'Àneu	Pallars Sobirà	34	18.911
Torà	Mini Resid. Verge de l'Aguda	Segarra	20	11.165
Alforja	Resid. Casal dels Ancianos de Alforja	Baix Camp	23	15.575
Amposta	Hogar Resid. para gente mayor	Montsià	57	84.218
Borges del Camp	Resid. Mare de Déu de la Riera	Baix Camp	20	10.906
El Vendrell	Resid. de Ancianos del Vendrell	Baix Penedès	48	26.161
TOTAL CONVENIOS 1997			230	188.314

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Servicio de Gestión de Recursos Asistenciales a las Personas Mayores.

La característica fundamental de estos convenios es la asunción por parte del ICASS de un porcentaje del déficit del centro residencial hasta un importe máximo anual. Este porcentaje es del 90% para todos los convenios, excepto para el convenio de la Residencia de ancianos del Vendrell, que se fijó en un 50%.

Estos convenios no fueron objeto de convocatoria para 1997, sino que constituyeron prórrogas de los convenios iniciales firmados entre 1990 y 1991, atendiendo a las necesidades y prioridad de acciones incluidas en el Plan de Actuación Social (PAS).

A continuación se muestra la evolución de los importes concedidos en los últimos tres años:

Cuadro 3.2.B

ICASS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES PARA LAS PERSONAS MAYORES CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES EVOLUCIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS EN EL PERÍODO 1995-1997					
NOMBRE CENTRO	IMPORTE CONCEDIDO 1995	IMPORTE CONCEDIDO 1996	% INCR.	IMPORTE CONCEDIDO 1997	% INCR.
Mini Resid. Ger. de Bellver de C.	20.857	21.378	2,50	21.378	--
Resid. de Esterri d'Àneu	18.450	18.911	2,50	18.911	--
Mini Resid. Verge de l'Aguda	10.892	11.165	2,50	11.165	--
Resid. Casal dels Ancianos de Alforja	15.195	15.575	2,50	15.575	--
Hogar Resid. para gente mayor	82.163	84.218	2,50	84.218	--
Resid. Mare de Déu de la Riera	9.414	10.906	15,85	10.906	--
Resid. de Ancianos del Vendrell	24.295	24.902	2,50	26.161	5,00
TOTAL	181.266	187.055		188.314	

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Servicio de Gestión de Recursos Asistenciales a las Personas Mayores.

El incremento aplicado en los importes concedidos para el ejercicio 1996 fue de un 2,5%, salvo el caso de la Residencia Mare de Déu de la Riera de Borges del Camp. Para el ejercicio de 1997 no se aplicó ningún incremento, excepto por la

Residencia de Ancianos del Vendrell. A partir del ejercicio 1998 no se prorrogaron porque la ayuda pasó a concederse a los beneficiarios finales y no a los centros residenciales como hasta entonces.

3.2.2. Fiscalización de los convenios

La muestra seleccionada para la fiscalización de estos convenios suma un total de 143 MPTA y representa el 75,9% del importe objeto de convenio en el ejercicio 1997.

Se han revisado tanto el convenio inicial como la respectiva prórroga del ejercicio 1997 y se han observado algunas deficiencias de tramitación por parte de los entes beneficiarios, deficiencias que se comentan seguidamente.

En tres de los expedientes seleccionados la fecha de la solicitud de prórroga que tramite el ente local se formuló pasado el plazo fijado por la cláusula 6.3 del convenio inicial (noviembre del año anterior).

En dos de los expedientes no aparece el certificado del acuerdo del pleno de ratificación de la solicitud de prórroga del convenio que debía extender la entidad local.

El gasto justificado por este concepto correspondiente al ejercicio 1997 es de 186 MPTA. El gasto obligado en el mismo ejercicio es de 122 MPTA. El resto, 64 MPTA, pasó como remanente al ejercicio de 1998.

3.3. SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES

Se trata de subvenciones a entidades locales de menos de 20.000 habitantes con la finalidad de cubrir parte de los gastos de los programas de mantenimiento de servicios sociales y actividades relativas a la atención a la vejez , entre otras.

3.3.1. Número de plazas y residencias

A continuación se muestra el detalle de los centros y las plazas subvencionadas, indicando su localización y el importe de las subvenciones concedidas durante 1997:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 53/1998-F

Cuadro 3.3.A

ICASS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES PARA LAS PERSONAS MAYORES EJERCICIO 1997 - SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES				
ENTIDAD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	COMARCA	PLAZAS	IMPORTE SUBVENCIÓN
Patr. de Asist. Social S. Sadurní d'Anoia	Casa de los Ancianos	Alt Penedès	40	4.402
Ay. de Santpedor	Resid. de Ancianos Casal de St. Josep	Bages	25	5.200
Ay. de Navàs	Resid. Mun. de Ancianos de Navàs	Bages	11	11.994
Ay. de S. Joan de Vilatorrada	Resid. de Ancianos l'Atzavara	Bages	21	8.771
Ay. de S. Fruitós de Bages	Resid. Mun. Sant Fruitós	Bages	20	2.921
Ay. de Sallent	Resid. Mun. Sant Bernat	Bages	50	7.613
Ay. de Palafrugell	Hosp. Geriátrico Mun.	Baix Empordà	45	9.338
Ay. de Esparreguera	Resid. Mun. Can Comelles	Baix Llobregat	57	6.704
Ay. de la Pobla de Lillet	Resid. de Ancianos de la Pobla de L.	Berguedà	51	7.551
Ay. de Llagostera	Hosp. Resid. Josep Baulida	Gironès	48	9.500
Fund. Púb. Mun. Res. Ger. del S. Cor d'Arenys de M.	Resid. Ger. del Sagrat Cor (1)	Maresme	37	6.000
Ay. de S. Hipòlit de Voltregà	Resid. de Ancianos Fundació Gallifa	Osona	21	4.203
Ay. de Camprodon	Hosp. Mun. Ger.	Ripollès	43	7.678
Ay. de S. Joan de les Abadesses	Hosp. Municipal	Ripollès	50	5.679
Ay. de Ribes de Fresser	Resid. Mun. de la Vall de Ribes	Ripollès	39	8.093
Patr. Resid. Mun. J. Brugarolas de Castellterçol	Resid. Mun. Josep Brugarolas	Vallès Or.	51	7.068
TOTAL			609	112.715

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Servicio de Gestión de Recursos Asistenciales a las Personas Mayores.

(1) La Fundación Pública Municipal Residencia Geriátrica del Sagrat Cor de Arenys de Mar se ha incluido dentro de esta convocatoria, a pesar de ser una fundación, por razón de su Número de Identificación Fiscal que la califica como entidad local.

Como se desprende del cuadro anterior, se trata de centros residenciales de ámbito municipal.

3.3.2. Fiscalización de las subvenciones

La convocatoria examinada parte de la Orden, de 3 de enero de 1997, del Departamento de Bienestar Social, publicada en el DOGC de 16 de enero del mismo año.

Como las otras convocatorias de subvención, esta también se inicia en el Servicio de Normativa y Asesoramiento Jurídico del Departamento, con la colaboración de los servicios afectados, y continúa con el informe del Consejo general de servicios sociales y la aprobación de la Orden correspondiente por parte del Consejero y su publicación en el DOGC.

Se ha revisado el contenido y tramitación de esta convocatoria, así como de las bases reguladoras que contiene, en cuanto al cumplimiento de la legalidad vigente.

La muestra seleccionada para la fiscalización de las subvenciones a entidades locales de menos de 20.000 habitantes suma un total de 71 MPTA y representa el 62,6% del importe concedido en el ejercicio 1997.

A raíz de la fiscalización efectuada se pueden realizar los siguientes comentarios sobre temas que se consideran carencias formales:

- En cuanto a las bases reguladoras utilizadas, hay que considerarlas incompletas al no detallar los criterios de concesión, la cantidad máxima destinada, ni el plazo de presentación de las justificaciones. Tampoco hay constancia del informe jurídico sobre dichas bases reguladoras ni de la reserva de crédito correspondiente, a pesar de las previsiones de los artículos 11 y 12 de la Ley de presupuestos para 1997. En el transcurso de la redacción del presente informe, entrado el año 1999, se ha podido constatar que estas carencias han sido enteramente mencionadas y que los requerimientos correspondientes sobre convocatorias y tramitación son atendidos con regularidad.
- Durante 1997 tramitaba la concesión de subvenciones la Unidad de gestión de subvenciones del ICASS, formada por personal de los diferentes servicios relacionados con la convocatoria. Esta unidad repasaba la solicitud y conformaba la documentación adjunta, así como la justificación. La propuesta del importe a conceder, sin embargo, la realizaba el Servicio de Gestión de Recursos para las Personas Mayores.
- Todos los documentos generados por el ICASS (propuesta de subvención, requerimientos de documentación, resolución de concesión, notificación de la resolución, conformidad de la justificación del gasto) fueron extendidos y firmados mediante una aplicación informática específica sin soporte en papel, lo que podría afectar –en cuanto a firmas responsables– la solidez del soporte documental archivado.
- El ICASS contabilizará la disposición del gasto al dictarse la resolución de concesión de la subvención. Las obligaciones se contabilizaron a medida que se recibieron las justificaciones pertinentes, si bien dentro de 1997 quedaron pendientes de imputación 39 MPTA de gastos justificados entre noviembre y diciembre.
- Según establecen las bases reguladoras de la convocatoria, en caso de que la subvención concedida sea inferior al importe solicitado, es preciso que el Ayuntamiento beneficiario, consolidando el compromiso de prestación del servicio, confirme expresamente la aceptación de la subvención otorgada. Este requisito no se ha visto formalizado en seis de los expedientes revisados.

3.4. SUBVENCIONES A ENTIDADES DE SERVICIOS SOCIALES

Mediante convocatoria pública las instituciones de servicios sociales de iniciativa social y las privadas sin ánimo de lucro pueden presentar solicitud de

subvenciones de mantenimiento y convenios para diferentes programas, entre los que hay los servicios residenciales a la vejez.

Hay que mencionar que, aunque la convocatoria abre la posibilidad de la firma de convenios con estas entidades y, además, alguna entidad lo ha solicitado, todas las ayudas han sido transferidas en forma de subvención.

3.4.1. Número de plazas y residencias

A continuación se muestra el detalle de los centros y las plazas subvencionadas indicando su localización y el importe de las subvenciones concedidas durante 1997:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 53/1998-F

Cuadro 3.4.A

ICASS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESIDENCIALES PARA LAS PERSONAS MAYORES EJERCICIO 1997 - SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO				
ENTIDAD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	COMARCA	NÚMERO PLAZAS	IMPORTE SUBVENCIÓN
Fund. Privada Hospital de Cadaqués	Hospital Geriátrico de Cadaqués	Alt Empordà	8	1.660
Hermanitas Ancianos Desamparados	Hogar Sant Josep	Alt Urgell	106	6.086
Fundació Assistencial del Bages	Resid. Sant Josep	Bages	36	4.876
Patron. de la Caridad de la Vila d'Artés	Hogar-Resid. Patr. Car. Vila d'Artés	Bages	34	1.777
Institución Benéfica Amics dels Avis	Institución Benéfica Amics dels Avis	Bages	46	7.664
Fund. Priv. Casal Verge de Montserrat	Casal Verge de Montserrat	Bages	40	1.503
Fundació Privada Bell Repòs de Súria	Residència Bell Repòs de Súria	Bages	56	8.392
As. Vecinos Barrio de la Sagrada Família	Resid. de Ancianos Sagrada Família	Bages	14	3.679
Fund. Priv. Hosp. Asil de Pobres i Malalts	Hospital-Asilo de Pobres y Enfermos	Baix Empordà	60	6.575
Fundació Verge de Núria	Resid. Fundació Verge de Núria	Baix Llobr.	21	2.168
Unión Lumen Dei	Resid. Virgen de la Mercè y S. F. de Asís	Baix Llobr.	17	6.537
Fundació Privada Santa Oliva	Resid. Santa Oliva	Baix Llobregat	48	11.528
Bet-San. Fundació Privada	Resid. de Ancianos Bet-Sant	Barcelonès	50	3.689
Cía. Hijas de la Caridad - Resid. Betània	Resid. Betània	Barcelonès	48	4.999
As. Evangélica para Asist. al Anciano	Hogar de Paz	Barcelonès	15	2.335
Residencia Santa Cruz	Resid. Santa Cruz	Barcelonès	28	3.877
Residencia Casa de Familia	Casa de Familia	Barcelonès	42	5.374
Fundació Refugi d'Obreres	Resid. de Ancianas Fund. Refugi d'Obreres	Barcelonès	65	9.575
Congreg Franciscanas Sagrados Corazones	Residencia Asistida Sant Josep	Barcelonès	79	16.149
As. Prudenci Miralles per a Ancians	Resid. Prudenci Miralles	Barcelonès	13	4.707
As. Pere Relats per a Ancians	Hogar Pere Relats números 1. 5 y 7	Barcelonès	18	26.825
Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca	Casa Familiar Federico Ozanan	Barcelonès	21	1.755
Parroquia de Sant Medir	Resid. de Ancianso Sant Medir	Barcelonès	13	3.930
As. Club de Ancianos las Salesses	Resid. Normal C. de Anc. las Salesses	Barcelonès	25	1.853
As. Serv. a los Anc. S. Andreu y Sagrera	Nuevo Hogar	Barcelonès	30	5.457
As. H. Artigues para Anc. del Poble Sec	Mini-Resid. Lluís Artigues	Barcelonès	10	1.890
As. Sant Gervasi para Ancianos	Resid. As. S. Gervasi núm. II	Barcelonès	7	7.373
As. Amics dels Vells de Gràcia	Resid. Amics dels Vells de Gràcia	Barcelonès	11	2.799
As. Club de Ancianos les Salesses	Cent. Polivalente C. de Anc. les Salesses	Barcelonès	17	3.701
Fundació Salarich-Calderer	Resid. Salarich-Calderer	Berguedà	53	4.956
Fundació Residència Sant Roc	Residencia Sant Roc	Berguedà	92	12.220
Fundació Redós de S. Josep y S. Pere	Resid. Redós de Sant Josep	Garraf	38	2.795
Patronato del Hospital S. Joan Baptista	Hospital Sant Joan Baptista	Garraf	47	8.038
Hospital Residencia Sant Camilo	Hospital Resid. Sant Camilo	Garraf	48	6.415
Asociación Benéfica la Caritat	La Caritat	Garrotxa	42	8.422
Fundació Asil Nicolàs Font	Asil Nicolàs Font	la Selva	24	4.565
Hermanas Hospitalarias de la Sta. Creu	Casa de Reposo	la Selva	85	15.888
Fund. Privada La Nostra Llar Santa Anna	La Nostra Llar Santa Anna	Maresme	28	1.384
Fundació Mare Nostra	Residencia Mare Nostra	Maresme	42	20.291
Fund. Priv. Hosp. Particular Canet de M.	Hospital Particular Canet de Mar	Maresme	62	7.047
Residencia Torre Llauder	Resid. Torre Llauder de Càritas	Maresme	8	2.200
Cía. Hijas de la Caridad	Club Resid. Sant Jordi	Maresme	19	2.338
Hospital de Sant Joan de Déu	Hospital de Sant Joan de Déu	Martorell	48	12.218
Fund. Pública Mun. Resid. Sant Gabriel	Resid. Sant Gabriel	Osona	64	5.530
As. Grup Claraeulàlies	Resid. Saits	Osona	71	6.076
Congr. Hijas del Sagr. Corazón de Jesús	Resid. Asilo de Anc. del S.C. de Jesús	Pla de l'Estany	31	6.225
Fund. Casa de Caritat-Resid. Mare Janer	Resid. Mare Janer	Segarra	52	3.152
Fund. Priv. Hosp. Berenguer de Castelltort	Resid. Mare Güell	Segarra	90	2.535
Patronato Mun. Resid. Geriátrica Mas Vell	Resid. Geriátrica Mas Vell	Urgell	15	2.106
Fundació Privada i Benéfica Assís	Residencia Assís	Vallès Occ.	110	10.575
Fundació Antònia Roura Barbany	Resid. Fundació Antònia Roura Barbany	Vallès Or.	32	10.710
Fund. Resid. d'Ancians Maranatha	Resid. de Anc. Maranatha de Cardedeu	Vallès Or.	38	1.782
Fund. Privada Asil Hospital de la Garriga	Asilo Hospital de la Garriga	Vallès Or.	57	5.678
Fundació Casa Asil Immaculada	Casa Asilo Immaculada	Vallès Or.	21	1.806
TOTAL			2.195	333.685

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Servicio de Gestión de Recursos Asistenciales para las Personas Mayores.

Estas residencias son gestionadas por entidades de servicios sociales de iniciativa social y por instituciones privadas sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro de entidades, servicios y establecimiento de servicios sociales.

Hay que mencionar que se ha incluido el Patronato Municipal Residencia Geriátrica Mas Vell dentro de esta convocatoria, a pesar de ser un patronato municipal, por razón de su Número de Identificación Fiscal, que lo califica como institución sin ánimo de lucro.

Durante 1997 se presentaron cincuenta y ocho solicitudes de subvención, de las cuales cuatro fueron denegadas, dos por vencimiento del crédito presupuestario destinado al programa concreto solicitado y dos por incumplimiento de los requisitos.

3.4.2. Fiscalización de las subvenciones

La convocatoria parte de la Orden de 3 de enero de 1997, del Departamento de Bienestar Social, publicada en el DOGC el 16 de enero del mismo año.

La elaboración de la convocatoria, que incluye las bases reguladoras, sigue el mismo proceso que se ha descrito en el apartado 3.1.2.

Se ha revisado el contenido y la tramitación de este convocatoria, así como de las bases reguladoras que contiene, por lo que respecta al cumplimiento de la legalidad vigente.

La muestra seleccionada para la fiscalización de las subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro suma un total de 176 MPTA y representa el 52,7% del importe concedido en el ejercicio 1997.

De la fiscalización realizada se pueden efectuar los siguientes comentarios en cuanto a las carencias formales:

- Se han observado de modo similar a la convocatoria dirigida a entidades locales comentada en el apartado 3.3.2, limitaciones similares en el texto de las bases reguladoras, en la tramitación informática no documental, en la contabilización de los gastos de noviembre/diciembre y en la ausencia de aceptaciones expresas por parte del ente beneficiario de las subvenciones concedidas por importe inferior al solicitado.
- El gasto justificado por este concepto correspondiente al ejercicio 1997 fue de 446 MPTA, mientras que el gasto contabilizado fue de 316 MPTA. El resto, 130 MPTA, se contabilizó dentro del ejercicio 1998.

4. OBSERVACIONES

4.1. CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS EN LAS MODALIDADES DE CONCESIÓN Y DE CONCIERTO

1. Los documentos complementarios de contenido específico para cada contrato, considerados por el artículo 50.1 de la LCAP parte integrante de las Cláusulas Administrativas Particulares, llamados *Cuadro de características* y *Pliego de cláusulas técnicas*, no han sido objeto de aprobación expresa por el órgano de contratación. Se ha considerado suficiente la aprobación global del expediente, por una interpretación extensiva del artículo 68 de la LCAP.

2. Se han observado incoherencias en lo que se refiere a las fechas de vigencia de los diferentes documentos contractuales (contrato, pliego de cláusulas administrativas y pliego de cláusulas técnicas), en detrimento de la estricta observancia del arte. 50.5 de la LCAP, que establece el carácter unívoco de los contratos, cuyas cláusulas son parte integrante de un mismo pacto.

3. Dentro de los expedientes examinados no se ha encontrado referencia de la designación de los miembros de la mesa de contratación actuando, los cuales no llegan a ser la totalidad de los componentes de la Junta Económica Central constituida inicialmente (en las primeras cláusulas administrativas aprobadas), como Mesa de contratación.

4. La tramitación de las prórrogas sufre a menudo retrasos, más allá de su vencimiento, que dan paso a una situación de prórroga tácita no prevista en contrato y que deja sin cobertura formal el gasto de mantenimiento del servicio.

Esta firma de prórrogas fuera de plazo, con efectos retroactivos en la fecha del vencimiento sobrepasado, viene a validar la prestación y retribución de un servicio mantenido sin solución de continuidad, aunque faltado del apoyo documental vigente establecido en el artículo 55 de la LCAP.

5. La publicación de las adjudicaciones al DOGC se hace tres veces al año, motivo por el que, en algunos casos, sobrepasa el plazo máximo de 48 días desde la fecha de la adjudicación.

6. Las altas y bajas de usuarios que han determinado la facturación durante la anualidad revisada se han cotejado únicamente con la información procedente de la propia entidad gestora o residencia concertada que ha facturado el servicio, si bien se han sometido a verificaciones posteriores por parte del servicio de Inspección.

4.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

1. A menudo, la firma de algunos convenios de colaboración con entes locales de más de 20.000 habitantes se ha avanzado, basándose en el conocimiento de la situación real, en la resolución formal de la convocatoria y en el informe de fiscalización.

2. Algunas prórrogas de convenios de colaboración con entes locales de menos de 20.000 habitantes han sufrido retrasos como consecuencia de que los entes beneficiarios plantearon las solicitudes pasado el plazo fijado en la cláusula 6.3 de los convenios iniciales. En dos de estos expedientes fiscalizados no hay constancia de la necesaria ratificación de la solicitud por parte del Pleno de la entidad.

4.3. SUBVENCIONES A ENTES LOCALES Y A ENTIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE INICIATIVA SOCIAL Y PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Dentro de la convocatoria anual de estas subvenciones no se detallaron los criterios que debían regir su concesión ni se especificó la cantidad máxima destinable, a pesar de que, habiendo identificado las correspondientes partidas presupuestarias, su importe ya constituía un límite a la autorización del gasto. Tampoco no se mencionan los plazos de presentación de las justificaciones. En ulteriores convocatorias, sin embargo, se mencionaron todas estas carencias.

2. Por otro lado, según los mismos artículos ya mencionados, hay que emitir informe jurídico sobre las bases reguladoras y debe realizarse la correspondiente reserva de crédito por la cantidad máxima destinada, extremos sobre cuyo cumplimiento no se ha podido obtener confirmación.

3. Según establecen las bases reguladoras de estas convocatorias, en caso de que el importe de la subvención concedida sea inferior al importe solicitado, es preciso que la entidad beneficiaria comunique expresamente la aceptación de la subvención a fin de confirmar su compromiso de acción. La mayoría de entidades beneficiarias han desatendido este requisito.

5. RECOMENDACIONES

5.1. CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS EN MODALIDAD DE CONCESIÓN Y DE CONCIERTOS

1. A efectos de atender principios de seguridad jurídica documental se recomienda que los diferentes documentos administrativos que, definiendo elementos a pactar, conformen el expediente contractual se aprueben por el

órgano de contratación, uno por uno de manera expresa a fin de asegurar su concordancia con el acto de aprobación del expediente conjunto, de acuerdo con una interpretación estricta del artículo 68 de la LCAP con relación a los 50 y 52 del propio texto legal.

2. Es preciso que todos los expedientes de contratación contengan una mención suficiente de la formación de la Mesa de contratación actuante y del nombramiento previo de sus miembros.

3. Es preciso iniciar la tramitación de los expedientes de prórroga contractual con tiempo suficiente para la firma del acuerdo antes del vencimiento del contrato precedente, dada la inexistencia de prórroga tácita y la imposibilidad de aplicar por vía analógica el mecanismo previsto en el artículo 235 a) del Decreto 179/1995 que aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, según el cual el contratista está obligado a prolongar la prestación del contrato vencido en tanto que no se haya firmado el subsiguiente.

4. Puesto que los contratos de modalidad de gestión de servicios a riesgo y ventura del contratista no especifican de forma explícita que se trate de esta modalidad (art. 157.a de la LCAP) ni tampoco consta en los Pliegos de Cláusulas Administrativas, se recomienda hacer constar esta especificación a efectos de prevenir posibles desavenencias litigiosas.

5. A fin de evitar la publicación tardía de algunas adjudicaciones y respetar el plazo de 48 días fijado en el artículo 94.2 de la LCAP, se recomienda pasar de tres a cuatro veces al año la remisión de anuncios al DOGC.

6. Se recomienda la práctica sistemática, a pesar de que sea aleatoria, de algunas comprobaciones sobre las altas y las bajas de usuarios objeto de facturación dentro del proceso de conformación de facturas procedentes de las entidades gestoras o residencias concertadas.

5.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

1. Hay que acelerar la tramitación de los convenios de colaboración con entes locales para que puedan ser informados y aprobados antes de que se produzca la necesidad urgente de ponerlos en práctica con el simple requisito de la firma prematura del acuerdo interadministrativo.

2. Se hace extensivo, por este supuesto de Convenios con la administración local, lo que se ha dicho sobre prórrogas en la recomendación número 3.

5.3. SUBVENCIONES A ENTES LOCALES Y A ENTIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE INICIATIVA SOCIAL Y PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. El requisito de aceptación expresa por parte del ente local beneficiario de las subvenciones otorgadas por importe inferior al solicitado fue suprimido de las convocatorias a partir de 1998, con lo que huelga cualquier recomendación.

6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos previstos por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, el presente informe de fiscalización fue remitido al Departamento de Bienestar Social, con fecha de 28 de marzo de 2000. Habiendo transcurrido con creces el plazo para evacuar alegaciones, se considera que el Departamento está de acuerdo con el informe.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Jaume I, 2-4
08002 Barcelona
Tel. (+34) 93 270 11 61
Fax (+34) 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.org
www.sindicatura.org

Elaboración del documento PDF: octubre de 2002

Depósito legal: B-44405-2002